



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

**Artículo 1º:** Incorpórese los Artículos 20 bis, 20 ter y 20 quater a la Ley N° 12.569 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

**Artículo 20 bis:** Créase en el ámbito de la autoridad de aplicación, el **CONSEJO ASESOR SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR**, que actuará como órgano de consulta y asesoramiento en las cuestiones vinculadas a la problemática de la violencia intrafamiliar.

**Artículo 20º ter:** Serán funciones del Consejo Asesor las siguientes:

- a) Proponer la adopción de medidas de actuación con diferentes sectores de población, en el marco de las políticas sociales encaminadas a erradicar la violencia familiar.
- b) Emitir, a solicitud de la autoridad de aplicación, informes y elaborar propuestas de interés para eliminar la violencia familiar.
- c) Impulsar la elaboración de estudios, investigaciones e informes en colaboración con las Universidades, colegios profesionales, asociaciones, y otras entidades públicas o privadas, para el conocimiento y difusión de aspectos relevantes de las causas y consecuencias que originan la violencia familiar.
- d) Informar, a solicitud de la autoridad de aplicación, los anteproyectos normativos relativos a erradicar la violencia familiar.

**Artículo 20º quater:** La composición y funcionamiento del Consejo será establecido por la autoridad de aplicación.

**Artículo 2º:** El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro del plazo de 90 (NOVENTA) días corridos contados desde su vigencia.

**Artículo 3º:** De forma.

  
MÓNICA LÓPEZ  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

El presente proyecto plantea la creación de un **CONSEJO ASESOR SOBRE VIOLENCIA FAMILIAR**, que actuará como órgano de consulta y asesoramiento en las cuestiones vinculadas a la temática de violencia intrafamiliar.

La grave problemática de la violencia de familiar o domestica tiene consecuencias muy graves para las personas agredidas, las familias y la sociedad en su conjunto. Es necesario entonces que desde el Estado se arbitren todas las medidas tendientes a unificar y profundizar las políticas públicas destinadas a prevenir y erradicar este flagelo.

Así, la Ley Nº 12569, sobre Violencia Familiar, en sus fundamentos expresa que: *"...nos encontramos frente a un flagelo social que se debe atacar desde la faz preventiva para proceder paulatinamente a su erradicación, y, por estas razones consideramos que el problema de la violencia familiar no puede seguir siendo enfocado como una cuestión privada ya que, la salud, la educación, el trabajo y la seguridad son cuestiones públicas y comunitarias, en las que el Estado debe intervenir básicamente con el fin, como decíamos al comienzo de prevenirlas y erradicarlas paulatinamente, como lo afirmara el maestro Carnelutti " El Estado no puede desentenderse de esta materia, pues el Estado es un edificio cuyos ladrillos están formados por la familia y todo constructor sabio se preocupa de saber si los ladrillos que coloca son de buena calidad..."*.

En tal sentido, consideramos que la creación de este Consejo Asesor constituirá una herramienta fundamental para la elaboración de los análisis y propuestas necesarias para la ejecución de políticas públicas que deba encarar la administración de gobierno.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

MÓNICA LÓPEZ  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires